

## PROY - NOM-037 TELETRABAJO - DOF 15/07/22

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicó en el DOF el **PROY-NOM-037-STPS-2022, Teletrabajo-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo:**

 [Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-037-STPS-2022, Teletrabajo-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.](#)

El trabajo a distancia ha demostrado ser un mecanismo efectivo para el debido cumplimiento de las actividades laborales privilegiando la prevención de contagios, además de que ha propiciado la generación de eficiencias y beneficios a empresas y trabajadores que lo han implementado debido a la disminución de desplazamientos, reducción del ausentismo laboral y el posicionamiento de las tecnologías de la información y de las comunicaciones como instrumento principal para el desempeño de las funciones.

El **objetivo** de este proyecto de NOM consiste **en establecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en los lugares en donde las personas teletrabajadoras realicen sus actividades, a fin de prevenir accidentes y enfermedades, así como promover un medioambiente seguro y saludable en el entorno en el que prestan sus servicios.**

En el Proyecto se plantean **obligaciones del patrón**, entre las que destacan

- ✓ Contar con un **listado actualizado de las personas teletrabajadoras**, con los datos indicados.
- ✓ Establecer, por escrito, implantar, mantener y difundir en el centro de trabajo y entre las personas teletrabajadoras una **Política de Teletrabajo**.
- ✓ Proporcionar a las personas teletrabajadoras, para desarrollar sus actividades fuera del centro de trabajo, lo siguiente:
  - a) Silla ergonómica o de otro tipo, apropiada a las actividades a desarrollar;
  - b) Los insumos necesarios para su adecuado desempeño, como por ejemplo para el envío de la información vía digital, o impresión de ésta, y
  - c) Los aditamentos, en su caso, que garanticen condiciones ergonómicas, y posturales, del trabajador en su jornada laboral.
- ✓ Establecer y documentar programas, y la manera de proporcionar mantenimiento, en condiciones de seguridad a los equipos para el manejo de las TIC proporcionados las personas teletrabajadoras para realizar sus actividades.
- ✓ Proporcionar capacitación al menos una vez al año a los trabajadores en la modalidad de teletrabajo, sobre las condiciones de seguridad y salud que deben tener y mantener en su lugar de trabajo.

Asimismo, se proponen **obligaciones de las personas teletrabajadoras**, entre las que destacan:

- ✓ Brindar al Patrón, si está de acuerdo el trabajador, las facilidades por escrito para una comprobación física de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Observar la **Política de Teletrabajo** que establezca el patrón.
- ✓ Informar al patrón cualquier alteración de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Obedecer y conducirse con apego a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ **Resguardar y conservar en buen estado los equipos, materiales, útiles y mobiliario** ergonómico que en su caso y de acuerdo con las necesidades de su puesto o actividad, reciban del patrón para realizar el Teletrabajo fuera del centro de trabajo.
- ✓ **Atender las políticas y mecanismos de protección de datos e información** establecidos por el patrón en el desempeño de sus actividades como persona teletrabajadora, así como las restricciones sobre su uso y almacenamiento.
- ✓ Informar por escrito y con antelación al patrón de cualquier cambio de domicilio definitivo o temporal, desde donde realiza las actividades de teletrabajo.

Aunado a lo anterior, se propone regular las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, considerando contar con un área de trabajo limpia, ordenada, sin materiales, objetos o equipos no necesarios en el lugar de trabajo, iluminada, con temperatura adecuada, ventilación y un nivel bajo de ruido, que disponga de silla, escritorio/mesa apropiada para las actividades, etc.

El presente **Proyecto se emite a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de publicación, presenten comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo**, en sus oficinas, sitas en Av. Félix Cuevas No. 301, piso 6, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, teléfono 55 3067 3000, extensión 63580, o al correo electrónico: [dgsst@stps.gob.mx](mailto:dgsst@stps.gob.mx)

Los comentarios que se presenten durante el plazo mencionado en el párrafo anterior deberán presentarse mediante un formato en *word* a tres columnas, indicando en la primera columna el numeral (en su caso, el inciso y/o subinciso) al que se refieren; en la segunda columna la propuesta de cambio o modificación, y en la tercera columna la justificación técnica, económica, jurídica o de cualquier otra naturaleza que fundamente su propuesta de cambio o modificación.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.